



PROCESO	Verbal –Incumplimiento Contractual-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00051 00

Se inadmite la anterior demanda de reconvención, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

1.- Expondrá los hechos que fundamentan la reclamación de los perjuicios morales.

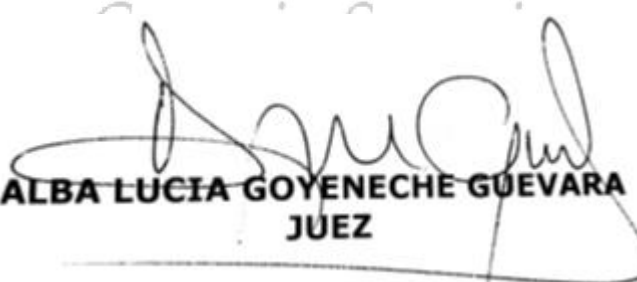
2.- En ese mismo sentido ahondará en los fundamentos fácticos en los que se soporta la solicitud de los frutos civiles, es decir, especificando las razones por las cuales se le atribuye a la sociedad demanda en reconvención el reconocimiento del 60% de los cánones de arrendamiento.

3.- Indicará las razones por las que pretende el cobro de perjuicios y a su vez, solicita el cobro de la cláusula penal, máxime cuando se tiene por sabido que esta última, por regla general, es una tasación anticipada de perjuicios.

4.- Aclarará las pretensiones contenidas en los numerales quinto y sexto, toda vez que, al parecer, se cobran los mismos conceptos que se persiguen en la pretensión tercera.

5.- Debido a las correcciones que deben hacerse se arrimará nuevo escrito de demanda con todos los requisitos exigidos.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 24/08/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 148

GLORIA STELLA MUNOZ ROGRIGUEZ
Secretaria